

Expte nº AC 18/01

ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2018, DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGON PARA LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A PACIENTES CRÓNICOS COMPLEJOS EN LA CARTERA DE SERVICIOS DE MEDICINA INTERNA DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ARAGÓN

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las incluidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 4.4 de dicho Decreto indica que tiene la consideración de actualización de la Cartera de Servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, entre otros supuestos, la constitución de nuevas Unidades Clínicas con sus correspondientes carteras, que deberán ser autorizadas con carácter previo a su funcionamiento.

Conforme al artículo Sexto de la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la Cartera de servicios sanitarios de Sistema de Salud de Aragón, la Dirección General de Asistencia Sanitaria en noviembre de 2017 elevó a la Comisión de Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón una propuesta para la creación de las Unidades de Atención a pacientes crónicos complejos en la cartera de servicios de Medicina Interna de los hospitales generales de Aragón.

En el informe de la propuesta se define al paciente crónico complejo como el paciente con multimorbilidad que tiene necesidades de salud cambiantes y que obligan a una reevaluación continua adaptada a su estado de salud en cada momento. La situación de complejidad puede verse además incrementada por situaciones sociofamiliares complejas. El proceso de atención a este paciente tendrá como eje principal el nivel de atención primaria, que será el responsable de la captación, valoración integral, establecimiento del plan de intervención y seguimiento longitudinal del paciente. Este proceso será compartido de forma coordinada con las Unidades de Atención a Pacientes Crónicos Complejos en los servicios de Medicina Interna de todos los hospitales generales de Aragón, que facilitarán un acceso y una gestión ágil de los pacientes entre los dos niveles asistenciales, proporcionando los cuidados adecuados a sus necesidades y al nivel de progreso de su enfermedad. Además, estas Unidades tendrán un papel asesor y coordinador con atención primaria y otros servicios hospitalarios, a través de las figuras del médico y de la enfermera responsables de las mismas. La cartera de servicios de estas Unidades se ofertará en una Consulta de alto rendimiento o atención inmediata, Puestos de hospitalización de día y Camas de hospitalización.

La Comisión de Evaluación de la Cartera de Servicios del Sistema de Salud de Aragón, en su reunión de 20 de marzo de 2018, informó favorablemente esta iniciativa toda vez que considera que cumple los requisitos previstos en el artículo 5.2 del Decreto 65/2007, de 8 de mayo, sobre pertinencia, suficiencia, eficiencia, adecuación a la demanda, accesibilidad y contribución al desarrollo profesional.

Con fecha 7 de agosto de 2018 el Director General de Asistencia Sanitaria elevó la propuesta al titular del Departamento para su resolución.

Examinadas las anteriores actuaciones, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas, DISPONGO:

1º.- Autorizar la creación de las Unidades de Atención a pacientes crónicos complejos en la cartera de servicios de Medicina Interna de los hospitales generales de Aragón.

2º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud para la implantación de esta actualización.

3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que proceda a su incorporación en el Sistema de Información sobre la Cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, 8 de agosto de 2018.

LA CONSEJERA DE SANIDAD



Pilar Ventura Contreras